ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	
CONTRATO DE SERVICIOS N°009 DE 02 MARZO DE 2026	
CONTRATANTE	EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE EMPOAGUAS E.S.P.
NIT CONTRATANTE	822.001.883-3
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL EDGARDO ACEVEDO ORTEGA, CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 1.121.894.275 EXPEDIDA EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META.
CONTRATISTA	CHG INGENIERIA SAS NIT 901172860-3 REPRESENTANTE LEGAL: YDIN RODRIGUEZ PALACIOS
NIT/CC CONTRATISTA	C.C NO. 10.005.170 EXPEDIDA EN PEREIRA
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS DE LOS PARÁMETROS NORMATIVOS PARA AGUA POTABLE, AGUA SUPERFICIAL, SUBTERRÁNEA, LODOS Y AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA E INDUSTRIAL, CON LOS DEBIDOS REPORTES DE RESULTADOS, PARA EFECTOS DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA PARA EL AÑO 2026 EN LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EMPOAGUAS E.S.P
VALOR DEL CONTRATO	NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETENTA CON OCHENTA CENTAVOS ($ 98.546.070.80) M/CTE.
PLAZO DE EJECUCION	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ DE DOS (02) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
SUPERVISORA DEL CONTRATO	GINA YULITZA HILARION OSTOS
FECHA DE INICIO	04 DE MARZO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	03 DE MAYO DE 2026
FECHA DE LIQUIDACION	27 DE MAYO DE 2026

En el Municipio de San José del Guaviare, A los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2026, se reunieron en la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto y Alcantarillado **EMPOAGUAS E.S.P**. el señor **DANIEL EDGARDO ACEVEDO ORTEGA,** cédula de ciudadanía N° 1.121.894.275 expedida en la ciudad de Villavicencio-Meta, quien obra en calidad de Gerente General, **GINA YULITZA HILARION OSTOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.094.279.795 expedida en Pamplona**,** residente en la Ciudad de san José del Guaviare, quien actúa en calidad de Subgerente Técnico operativo y quién para efectos del presente contrato se denominará la supervisora designada, y por otra, **CHG INGENIERIA SAS**, NIT 901172860-3, representada legalmente por el señor **YDIN RODRIGUEZ**

PALACIOS con C.C. N.º 10.005.170 expedida en Pereira, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, con el fin de liquidar por mutuo acuerdo el presente Contrato, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: La Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José Del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P, el día 02 de marzo de 2026 suscribió **CONTRATO DE SERVICIOS No.009 DE 02 DE MARZO DE 2026** con **CHG INGENIERIA SAS**, NIT 901172860-3, representada legalmente por el señor **YDIN RODRIGUEZ PALACIOS** con C.C. N.º 10.005.170 expedida en Pereira, cuyo objeto es: "CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ANÁLISIS DE LOS PARÁMETROS NORMATIVOS PARA AGUA POTABLE, AGUA SUPERFICIAL, SUBTERRÁNEA, LODOS Y AGUA RESIDUAL DOMÉSTICA E INDUSTRIAL, CON LOS DEBIDOS REPORTES DE RESULTADOS, PARA EFECTOS DE CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA PARA EL AÑO 2026 EN LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE, EMPOAGUAS E.S.P"

SEGUNDA: Para la duración del **CONTRATO DE SERVICIOS No.009 DE 02 DE MARZO DE 2026**, se estableció como plazo de ejecución el término de dos (02) meses.

TERCERA: El presente contrato, de conformidad con lo estipulado en el Acta de Inicio de fecha 04 de marzo de 2026, se pactó con fecha de terminación el día 03 de mayo de 2026.

CUARTA: Que el día 03 de mayo de 2026, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el Contrato de servicios N.º 009 de 02 de marzo de 2026, como consta en el informe final de supervisión.

QUINTA: Mediante la presente acta de liquidación, suscrita por la Subgerente Técnico Operativo, el contratista y el gerente, en observancia a las obligaciones establecidas en el contrato, se constata el cumplimiento del objeto contractual con un porcentaje de ejecución del 100% de las actividades establecidas y plasmadas en los documentos previos y el contrato.

SEXTA: De acuerdo con la cláusula décima octava del contrato, se establece como causal de terminación del mismo: **1)** incumplimiento del Contratista debidamente acreditado por el supervisor del contrato. **2)** Vencimiento del plazo de ejecución. **3)**

Por mutuo acuerdo. **4)** Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes. **5)** Por orden de autoridad competente.

SEPTIMA: Según el acuerdo 001 de 2023, manual interno de contratación de La Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José Del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P. establece que: "La liquidación de los contratos debe realizarse de común acuerdo entre las partes en un plazo no mayor dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del mismo.

OCTAVA: El contratista cumplió durante la ejecución del contrato que se liquida con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con los términos y porcentajes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, según informe y certificación expedida por el supervisor del contrato.

NOVENA: Se deja constancia que, con la liquidación del presente contrato, no se le causa ningún perjuicio ni detrimento patrimonial a Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José Del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P.

DECIMA: Que, de conformidad con las anteriores consideraciones, se desprende de esta acta de liquidación bilateral que es jurídicamente viable y se pactan las siguientes:

CLÁUSULA

PRIMERA: Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato de Servicios No.009 de 02 de marzo de 2026

SEGUNDA: Las partes proceden a liquidar el Contrato de Servicios No.009 De 02 de marzo de 2026 en los siguientes términos:

Para la ejecución del contrato que se liquida se exigió las siguientes garantías

SOPORTE JURIDICO

COMPAÑÍA ASEGURADORA	N° POLIZA	RAMA	EXPEDICION	AMPAROS	VIGENCIA	COBERTURA
SEGUROS DEL ESTADO S.A	21-45-101508585 Anexo - 2	CUMPLIMIENTO	06/03/2026	Cumplimiento	04/03/2026 AL 04/09/2026	$9.854.607.08
				Calidad del servicio	04/03/2026 AL 04/05/2027	$9.854.607.08

				Salarios y prestación de sociales	04/03/2026 AL 04/05/2029	$19.709.214.16
SEGUROS DEL ESTADO S.A	21-40-101271508 Anexo 2	RESPONSBAILIDAD	06/03/2026	Predios labores y Operaciones	04/03/2026 AL 04/09/2026	$350.181.000.00
				Contratistas y Subcontratistas	04/03/2026 AL 04/09/2026	$350.181.000.00
				Responsabilidad civil Patronal	04/03/2026 AL 04/09/2026	$350.181.000.00

Y se amparó con las siguientes asignaciones presupuestales:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO:

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	VALOR
CDP	2026000083	21/02/2026	2.3.2.01.01.001.03.16	ALCANTARILLAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA/ RECURSOS PROPIOS.	$ 98.546.070.80
RP	2026000092	04/03/2026	2.3.2.01.01.001.03.16	ALCANTARILLAS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA/ RECURSOS PROPIOS.	$ 98.546.070.80

El supervisor del contrato presenta el siguiente balance para la liquidación del contrato:

Valor inicial del contrato	$ 98'.546.070.80
Valor total del anticipo 50 %	$ 49'273.035,40
Valor adicionado	$ 0.0
Valor total del contrato	$ 98'.546.070.80
Valor ejecutado	$ 98'.546.070.80
Valor total pagado:	$ 49'273.035,40
Valor por pagar:	$ 49'273.035,40
Saldo a favor del contratista	$ 0,0
Saldo a favor de Empoaguas E.S.P.	$ 0,0
Saldo a liberar CDP No	$ 0,0
Saldo a liberar al RP No	$ 0,0
Saldo a liberar CDP – Adición No	$ 0.0
Saldo a liberar al RP – Adición No	

TERCERA: El contratista manifiesta que el balance financiero del Contrato se encuentra acorde con el contenido y cumplimiento de las obligaciones pactadas.

CUARTA: A la firma de la presente acta de liquidación la Empresa de Acueducto y Alcantarillado del Municipio de San José Del Guaviare EMPOAGUAS E.S.P, liberará la suma de $ 0 pesos a favor de EMPOAGUAS E.S.P, objeto de la presente acta de liquidación, razón por la cual las partes se encuentran a Paz y Salvo por las obligaciones contraídas en virtud del contrato del Contrato de Servicios N.º 003 De 23 de enero de 2026

QUINTA: A la firma de la presente acta, EMPOAGUAS E.S.P. se compromete a pagar al contratista la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE ($49'273.035,40)**, correspondiente al valor pendiente de pago derivado de la ejecución del Contrato de Servicios N.º 009 del 02 de marzo de 2026.

SEXTA: El contratista renuncia en forma expresa y voluntaria a ejercer cualquier acción administrativa, judicial o extrajudicial sobre el contenido del Contrato de Servicios N.º 009 del 02 de marzo de 2026 de la presente acta, por considerar contemplada la totalidad del acuerdo en la presente.

Para constancia firman las personas que en ella intervinieron, en la ciudad de San José del Guaviare, el día 27 de mayo de 2026.

DANIEL EDGARDO ACEVEDO ORTEGA
GERENTE GENERAL
EMPOAGUAS E.S. P

CHG INGENIERIA SAS
R/L: YDIN RODRIGUEZ PALACIOS
CONTRATISTA

GINA YULITZA HILARION OSTOS
SUBGERENTE TECNICO OPERATIVO
EMPOAGUAS E.S.P
Supervisora

Proyectó	Revisó	Aprobó
Camila Andrea Duque Delgado	Haidy Carolina Ospina Valencia	Daniel Edgardo Acevedo Ortega
Apoyo profesional	Director Jurídico	Gerente General.